



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2009

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 9 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 203-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3) y 8) del artículo 9°, artículo 40° y numeral 10) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN DEL MONTO DEL DERECHO
DEL SERVICIO EXCLUSIVO CARNÉ DE SALUD PARA SU MODALIDAD
ATENCIÓN EXTERNA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto del derecho del servicio exclusivo Carné de Salud para su modalidad Atención Externa de S/ 32.20 a S/ 24.80, en el rubro Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, el cual está registrado en el TUPA vigente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1874 y sus modificatorias, tal y como se muestra en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; debiendo publicarse el anexo y la ordenanza en los Portales de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe)

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA
En Lima, **09 DIC. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLA LOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

